SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES

ACUERDO mediante el cual se delegan al Coordinador de Comercialización de Bienes Inmuebles y al Coordinador de Comercialización de Bienes Muebles del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, las facultades que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGAN AL COORDINADOR DE COMERCIALIZACION DE BIENES INMUEBLES Y AL COORDINADOR DE COMERCIALIZACION DE BIENES MUEBLES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

LUIS MIGUEL ALVAREZ ALONSO, Director General del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con fundamento en los artículos 22 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 87 fracción XV de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 7, 15 fracción XIII y 43, fracción I del Estatuto Orgánico del SAE, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, el SAE está facultado para enajenar de forma económica, eficaz, imparcial y transparente los bienes que le sean transferidos, a través de los procedimientos que la propia Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público establece.

Que de conformidad con el artículo 43, fracción I del Estatuto Orgánico del SAE, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Comercialización de Bienes del SAE, instrumentar y ejecutar los programas de comercialización de bienes.

Que derivado de la experiencia en los distintos procedimientos de enajenación, se torna necesario que otros funcionarios adscritos a la Dirección Ejecutiva de Comercialización de Bienes, además de su titular, puedan suscribir los documentos relacionados con dichos procedimientos.

Que es atribución del Director General del SAE conferir aquellas facultades delegables a los servidores públicos adscritos al SAE; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se delegan al Coordinador de Comercialización de Bienes Muebles y al Coordinador de Comercialización de Bienes Inmuebles, adscritos a la Dirección Ejecutiva de Comercialización de Bienes del SAE, las facultades de instrumentar y ejecutar los programas de comercialización de bienes, debiendo sujetarse para ello a lo dispuesto en las disposiciones legales y administrativas aplicables.

SEGUNDO.- Los servidores públicos señalados en el artículo anterior deberán informar trimestralmente al Director Ejecutivo de Comercialización de Bienes y al Director Corporativo de Mercadotecnia y Comercialización, respecto del ejercicio de las facultades delegadas mediante el presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a 26 de abril de 2005.- El Director General del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, **Luis Miguel Alvarez Alonso**.- Rúbrica.

(R.- 213420)